

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “REFERÍ UN CLIENTE NUEVO Y OBTENÉ UN DESCUENTO”

El presente reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “REFERÍ UN CLIENTE NUEVO Y OBTENÉ UN DESCUENTO”.

I. DEFINICIONES:

CLIENTE(S) REFERIDO(S): aquella persona natural o jurídica que, no siendo previamente cliente activo de TELCA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, realiza su primer registro o contratación de servicios/productos con TELCA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA como resultado directo de una recomendación hecha por un cliente actual (cliente referidor), utilizando los canales y mecanismos oficiales establecidos por la promoción, que se especifican más adelante.

CLIENTE REFERIDOR: la persona natural o jurídica que mantiene una relación activa con TELCA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA al momento de realizar una recomendación válida, y que participa en la promoción refiriendo nuevos clientes a través de los canales oficiales establecidos (código de referido, enlace personalizado, formulario, etc.).

ORGANIZADOR/ PATROCINADOR: TELCA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, con el RUC número 155693386.

PARTICIPANTE(S): Toda persona natural, nacional o extranjera residente legal en la República de Panamá, mayor de dieciocho (18) años, con documento de identidad personal o documento migratorio válido y vigente, así como la persona jurídica o empresa PYMES que sea cliente activo de TELCA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA y que no mantenga órdenes de desconexión ni saldos pendientes de pago.

No podrán participar personas jurídicas ni colaboradores, ejecutivos o funcionarios del ORGANIZADOR, ni empleados de agencias publicitarias o proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN, ni sus familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.

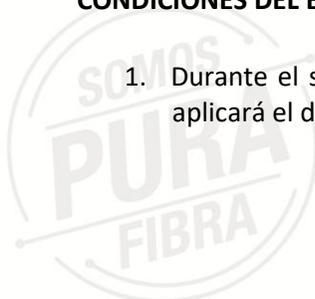
PLAZO: Desde el veinte (20) de junio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El último mes de aplicación del BENEFICIO será en la facturación de febrero de 2026.

BENEFICIO: El BENEFICIO consta de:

Descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto de la factura por los servicios contratados por el/los PARTICIPANTE(S) correspondiente al mes siguiente a la activación del servicio por parte del o los CLIENTES REFERIDOS.

CONDICIONES DEL BENEFICIO: El BENEFICIO tendrá las siguientes condiciones:

1. Durante el siguiente período de facturación no pagará el precio regular, siendo que se le aplicará el descuento señalado.



2. Posterior a la mensualidad referida a la que se le aplica el 50% de descuento e iniciando el siguiente período de facturación se retomará de forma automática la facturación regular que incluirá el costo del/los servicio(s) contratado(s) más los impuestos respectivos.
3. La PROMOCIÓN aplica para todos los servicios de residencial y empresarial Telca, que tenga el PARTICIPANTE y para todos los servicios de TELCA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA que desee adquirir el o los CLIENTES REFERIDOS.
4. El BENEFICIO se aplica exclusivamente al PARTICIPANTE.
5. El BENEFICIO no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios.
6. El/los PARTICIPANTE(S) podrá(n) referir a máximo dos clientes. En este caso, obtendrá un BENEFICIO por cada uno de los CLIENTES REFERIDOS.
7. En el caso de que se refiera a dos clientes el BENEFICIO no se acumula en una misma factura. Cada referencia válida genera un 50% de descuento en una factura distinta, para un total máximo de dos facturas.
8. Todos los beneficios acumulados deberán aplicarse antes de febrero de 2026. Los beneficios no utilizados en dicho plazo serán anulados.

PROMOCIÓN: La presente PROMOCIÓN, según las regulaciones aquí establecidas.

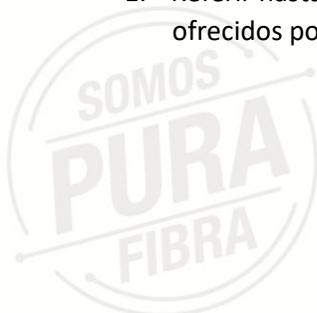
II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR. Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar el BENEFICIO, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del BENEFICIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al BENEFICIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar o reclamar el BENEFICIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el BENEFICIO. A los efectos aquí previstos, el reglamento estará disponible en la página <https://www.telca.pa/reglamentos.html>

III. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, el/los PARTICIPANTE(S) deberán:

1. Referir hasta un máximo de dos clientes, invitándolos a contratar cualquiera de los servicios ofrecidos por TELCA TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, "TELCA").



2. Solicitar al cliente referido que inicie el proceso de contratación a través de los canales oficiales de TELCA, ya sea mediante WhatsApp, redes sociales o llamando al número de ventas y servicio al cliente +507 310-2222. Durante el contacto, el cliente referido deberá:
 - a. Indicar el servicio o los servicios que desea contratar.
 - b. Manifiestar expresamente que participa como cliente referido.
 - c. Proporcionar el número de documento de identidad de la persona que lo refiere.Esta información debe ser suministrada al asesor de ventas al momento de la solicitud inicial, como condición indispensable para que se aplique el beneficio correspondiente.
3. El BENEFICIO se aplicará en la factura posterior a la activación del servicio contratado por el o los CLIENTES REFERIDOS, siempre que estos cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. Haber completado satisfactoriamente el proceso de verificación de cobertura por parte de TELCA, en la zona donde se instalarán los servicios.
 - b. Haber formalizado un contrato de prestación de servicios con TELCA.
 - c. Haber suscrito el consentimiento informado para el uso de sus datos personales.
 - d. Haber realizado el primer pago correspondiente al servicio contratado.

IV. REQUISITOS:

Para participar en la PROMOCIÓN, el/los PARTICIPANTE(S) deberá(n) necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

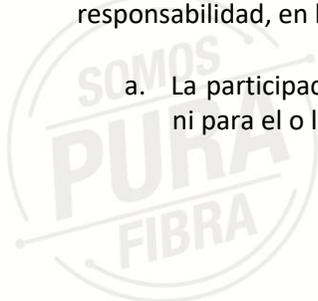
1. Ser persona mayor de edad y que tener su documento de identidad al día.
2. En caso de ser persona jurídica o PYMES, deberá presentar copia del certificado de registro público vigente, la cédula jurídica, y la cédula de identidad del representante legal, así como cualquier otro documento que el ORGANIZADOR solicite para validar la representación y la legitimación para participar en la PROMOCIÓN.
3. No ser persona jurídica, empleada, ejecutiva o funcionaria del ORGANIZADOR; o bien empleada, ejecutivo o funcionaria de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN; ni pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores.
4. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
5. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.

VIII. EXCEPCIONES:

El ganador no podrá solicitar al ORGANIZADOR transferir, ni canjear el BENEFICIO por dinero en efectivo, puesto que el mismo no es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar el BENEFICIO o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

- a. La participación en la PROMOCIÓN no genera costo adicional para el/los PARTICIPANTE(S) ni para el o los CLIENTES REFERIDOS.



- b. Si el/los PARTICIPANTE(S) da(n) de baja el servicio antes de que se aplique el BENEFICIO, perderá(n) automáticamente el derecho al mismo.
- c. Si el o los CLIENTES REFERIDOS no completan el proceso de activación del servicio o incumple los requisitos, no se otorgará el BENEFICIO.
- d. No se aplicarán beneficios vencidos fuera del período de vigencia de la PROMOCIÓN.
- e. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características del BENEFICIO, previo aviso por medio de la página web www.telca.pa.
- f. Si el/los PARTICIPANTE(S) no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento;
- g. Si el/los PARTICIPANTE(S), por causa directa o indirecta, cometiera(n) cualquier tipo de acción que dañara la reputación del ORGANIZADOR, sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado;
- h. Si el/los PARTICIPANTE(S), por cualquier motivo, no acepta el BENEFICIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el ORGANIZADOR disponer del BENEFICIO en la manera en que estime conveniente; y/o

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la dinámica o para la aplicación del BENEFICIO, si las circunstancias así lo requieren, ante cualquier imprevisto o problema que se presente, sea este atribuible o no al ORGANIZADOR. Asimismo, el ORGANIZADOR podrá modificar unilateralmente este reglamento, en cualquier momento durante el plazo de la promoción, a fin de introducir aquellas reformas que considere necesarias para la correcta ejecución de la PROMOCIÓN. Dichas modificaciones serán debidamente comunicadas y publicadas por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente este reglamento. A partir de la publicación de la modificación, cesará la vigencia de la regulación anterior (tácita o expresa) y entrará en vigor la versión reformada. Las personas que hayan participado con anterioridad a la reforma continuarán como PARTICIPANTES, y será su exclusiva responsabilidad conocer y comprender el contenido actualizado del presente reglamento y de la PROMOCIÓN.

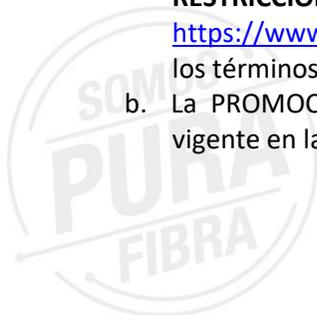
IX. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a entregar el BENEFICIO a la persona que se identifique como ganadora. El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

- 1. Por el uso y disposición que haga(n) el/los PARTICIPANTE(S) del BENEFICIO.
- 2. En general, por todo lo que sea distinto a la correcta aplicación del BENEFICIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- a. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN:** la página web <https://www.telca.pa/reglamentos.html>”, señalando que esta PROMOCIÓN está sujeta a los términos aquí contenidos.
- b. La PROMOCIÓN se rige por este reglamento y, de forma supletoria, por la legislación vigente en la República de Panamá.



- c. TELCA podrá enviar notificaciones informativas durante la vigencia de la PROMOCIÓN, mediante correo electrónico, mensajes de texto u otros canales oficiales. Estas notificaciones no implican que el cliente haya ganado el BENEFICIO.
- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar, según sus intereses y conforme a la normativa aplicable, los casos en que se incumplan las condiciones del presente reglamento.
- e. Las pruebas de incumplimiento serán valoradas de acuerdo con la legislación panameña.
- f. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el ORGANIZADOR conforme a derecho.
- g. El ORGANIZADOR se compromete a entregar el BENEFICIO en los términos definidos.
- h. El/los PARTICIPANTE(S) deberá(n) firmar la constancia de recibido del BENEFICIO, si se le solicita, aceptando sus condiciones y liberando al ORGANIZADOR de toda responsabilidad.
- i. Si el/los PARTICIPANTE(S) no acepta(n) los términos o se rehúsa(n) a recibir el BENEFICIO sin justificación, se entenderá como renunciado sin derecho a reclamo.
- j. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la correcta aplicación del BENEFICIO; no se responsabiliza por accidentes, enfermedades u otros hechos que afecten al/a los PARTICIPANTE(S) o terceros durante su disfrute.
- k. El/los PARTICIPANTE(S) exoneran al ORGANIZADOR por cualquier daño a personas o bienes derivados del uso del BENEFICIO, ya sea directamente o por terceros.
- l. Cualquier conflicto legal será resuelto por la jurisdicción ordinaria panameña.
- m. El BENEFICIO no es transferible, negociable, comercializable ni canjeable por dinero, ni por otros bienes o servicios.
- n. Si se detectan mecanismos fraudulentos que perjudiquen la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR podrá suspenderla de inmediato sin responsabilidad alguna.
- o. El ORGANIZADOR podrá tomar medidas para evitar que personas abusen de la dinámica en detrimento de otros PARTICIPANTES.
- p. En caso de fraude, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o penales según corresponda.
- q. Si un BENEFICIO se entrega por error o mediante engaño, se eliminará el BENEFICIO en perjuicio del/ de los PARTICIPANTE(S).
- r. El ORGANIZADOR podrá implementar medidas de seguridad y suspender la PROMOCIÓN ante fraudes, fuerza mayor o hechos de terceros.
- s. El ORGANIZADOR no asumirá gastos adicionales ni consecuencias derivadas del uso del BENEFICIO.
- t. Para más información, el/los PARTICIPANTE(S) podrá(n) escribir a servicioalcliente@telca.pa.

